

IV.- QUE SE ELABORO EL ANEXO TECNICO DE APROBACION 2024, ASI COMO LOS EXPEDIENTES TECNICO UNITARIOS, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.

III.- QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ALTAR, SONORA, CUENTA CON LA ORGANIZACION, PERSONAL TECNICO, OBRERO Y EQUIPO NECESARIO PARA EJECUTAR POR ORGANIZACION DIRECTA LOS TRABAJOS A QUE SE REFIEREN A LA AUTORIZACION DE REFERENCIA.

II.- QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO APROBO LA ASIGNACION MUNICIPAL A SOCIAL MUNICIPAL DEL RAMO 33, PARA LA INVERSION CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS A EJECUTAR EN ESTE AÑO, EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CONSIDERANDO

I.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 17, 99 Y 100 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SONORA Y 59 Y 61 DE SU REGLAMENTO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 56, 77 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS FEDERAL EN VIGOR, EN EL CAPITULO II, DE LA CLAUSELA IV DEL CONVENIO ESTADO-MUNICIPIO, EL H. AYUNTAMIENTO DE ALTAR, SONORA, EMITE EL PRESENTE ACUERDO PARA EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA DE CONFORMIDAD DE LOS SIGUIENTES:

**H. AYUNTAMIENTO DE ALTAR, SONORA.
ACUERDO PARA EJECUCION DE OBRAS
POR ADMINISTRACION DIRECTA. AAD-01-2024**



CUARTO. - LAS OBRAS DE OBJETO DE ESTE ACUERDO SE EFECTUARÁN CONFORME EL PROGRAMA DE OBRAS QUE SE ANEXAN, TENIENDO COMO FECHA DE INICIO EL 19 DE FEBRERO Y TERMINACIÓN EL 09 DE MARZO DE 2024.

TERCERO. - LA INVERSION TOTAL A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLAUSULA ANTERIOR, ES LA MAXIMA QUE DEBE EFECTUARSE Y NO PODRA VARIAR SALVO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL FISM AUTORIZEN LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS.

SEGUNDO. - LA EROGACION QUE SE AUTORIZAN PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION ANTES MENCIONADOS, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$82,555.11 (SON: OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.)

OBRA	LOCALIDAD AUTORIZADO	MONTO
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD ALTAR COLONIA BUENOS AIRES	ALTAR	\$82,555.11

PRIMERO. - EL H. AYUNTAMIENTO DE ALTAR, SONORA, REALIZARA DURANTE EL PRESENTE AÑO, POR ADMINISTRACION DIRECTA LA SIGUIENTE OBRA:

ACUERDO

POR LO ANTERIOR DESCRITO SE HA DETERMINADO QUE ES CONVENIENTE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ALTAR, SONORA, EFECTUE POR ADMINISTRACION DIRECTA LAS OBRAS APRÓBADAS POR EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA ESTE AÑO, POR LO QUE SE A TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE:




EL SECRETARIO
L.E. BEATRIZ ADRIANA CORELLA
CELAYA
 ADMINISTRACION MUNICIPAL 2021-2024


EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. LUIS ANGEL VALENZUELA
MENDIVIL
 ADMINISTRACION MUNICIPAL 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE ALTAR, SONORA.

ALTAR, SONORA, A 08 DE FEBRERO DEL 2024

SÉPTIMO. - DENTRO DE LOS 10 SIGUIENTES DIAS A LA TERMINACION DE LAS OBRAS, GÍRESE AL GOBIERNO DEL ESTADO, Y A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO Y A LA FEDERACION, EL ACTA DE TERMINACION DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES.

SEXTO. - ENVIÉSE ESTE ACUERDO Y LA INFORMACION DERIVADA DEL MISMO, AL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LA FEDERACION.

QUINTO. - LA FORMA DE PAGO Y LA COMPROBACION DE LAS EROGACIONES SE AJUSTARÁN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL MANUAL DE OPERACION DEL RAMO 33.

